



Resolución Nº081/23

J. Suárez, 05 de Julio de 2023.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su articulo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 06 y el 19 de julio del corriente en atención al Plan Operativo Anual 2023, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF. **II)** Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 141, 143, 259, 266, 279 y 286.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I)Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal,** por un monto total de \$U110.085 (Pesos Uruguayos Ciento diez mil ochenta y cinco) por el período comprendido entre el 06 y el 19 de julio del corriente.

II) Que en función a los establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; MARY S.R.L. \$U65.000 (arreglo cargador frontal tractor), Ivan Riaño \$U16.200 (servicios máquina algodón de azúcar, actividades en Suárez y Casarino), AGREMYARTE-ACADEM \$U18.000 (actuaciones Circo "Rosketi", actividades "Viví Canelones" en Suárez y Casarino), AGREMYARTE/ACADEM \$U4.211 (espectáculo musical "Tinguilín" actividades "Viví Canelones"), AGREMYARTE/ACADEM \$U4.974 (Talleres de Ajedrez Vagón Cultural), Mariela Martínez \$1.500 (recarga de supergas), y BROU \$U200 (comisiones bancarias por pago a proveedores).

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Dirección de Descentralización.

IV)Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Carlos Nalerio
ALCALDE
Municipio J. Suárez

DANIELA RVZZO